Republica de Colombia Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CIRCULAR EXTERNA N°. 028 Bogotá D.C., 24 JUN 2003

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO. VISTO BUENO A LAS IMPORTACIONES DE LICORES PROVENIENTES DE ZONAS FRANCAS

Para su conocimiento y aplicación nos permitirnos informarles que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Decretó 31,92 de 1983 y teniendo *en c*uenta que las empresas fabricantes de bebidas alcohólicas ubicadas erl Zonas Francas poseen Registro Sanitario en la modalidad de Fabricar y Vender, lo que les ha representado dificu1tades en la aprobación de las solicitudes de importación destinadas a comercializar el producto en el territorio nacional a partir de la fecha estas solicitudes de importación estarán sometidas al visto bueno por parte del INVIMA, en donde se procederá a autorizar al importador, previa verificación de la documentación exigida por la norma citada.

Cordial Saludo,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior